



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070004796

Fecha: 26/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación solicitó mediante el oficio con Radicado Número 2019020044737 del 6 de agosto de 2019 trasladar recursos dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento del rubro de Mantenimiento y reparaciones al rubro Otros gastos adquisición de servicios.

K.C.N

- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina** y transferencias", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2019020045505 del 12 de agosto de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos al rubro de viáticos gastos de viaje para el desplazamiento a territorio de sus funcionarios.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaria de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1115	1-1.3.4	999999999	999999	71.445.000	Servicios técnicos

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1115	1-2.2.8.1	999999999	999999	71.445.000	Viáticos y gastos de viaje

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Maria Victoria Gasca Durán*      *Adriana María Hernández Gil*  
MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN      ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria General      Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria	<i>Mónica</i>	15-08-19
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto	<i>Andrés</i>	15-08-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>Claudia</i>	15-08-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>Angela</i>	16-8-2019
Vo.Bó.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico	<i>Gustavo</i>	20-8-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma